



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Notificación por conducta concluyente
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00741-00

En atención a la documental que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería a la abogada Ana Nidia Garrido García como apoderada judicial del demandado señor Manuel José Parra Céspedes, en los términos para los fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del CGP, y Art. 5º, Ley 2213 de 2022).

SEGUNDO. Dado que la parte actora no aportó hasta el momento prueba de la notificación a la parte ejecutada, se ordena NOTIFICAR por conducta concluyente (Art. 301 del C.G.P), al demandado Manuel José Parra Céspedes.

TERCERO. Compútese el término de traslado que tiene el demandado Manuel José Parra Céspedes para ejercer su derecho de defensa. Secretaría proceda a remitir el Link del expediente a la gestora judicial de la parte actora de conformidad con el artículo 91 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 142 del 29 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5437f0e37c991581b07f4d1ccf49f1bb6cdf76e4881c2d9019d7fb3b3959d462**

Documento generado en 28/09/2022 04:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>